



DECRETO N°

675

TEMUCO,

09 MAR 2015

VISTOS:

- modificaciones posteriores.
- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
  - 2.- La **Notificación N° 1916** de fecha **02.03.2015**, que manifiesta cese de actividades hasta la regularización de patente de Taller de Reparación de Plásticos y Fibras.
  - 3.- La **Infracción N° 3877** de fecha **02.03.2015**, ejercer actividad económica Taller de Reparaciones Art. Eléctricos, mascarillas de Automóviles, sin patente; a nombre de Eduardo Andrés Campos Villarroel Rut :
  - 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado e infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

**Actividad :** Taller de Reparación de Plásticos y Fibras, Reparaciones Art. Eléctricos, mascarillas de Automóviles; **con Domicilio Comercial calle San Martín N° 124, a nombre de Eduardo Andrés Campos Villarroel Rut :**

- 2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 4.- La Clausura se materializará mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto.-Rentas y Patentes

856 388